

Resolución Ejecutiva Regional

N°507-2021-GR/MOQ

Fecha: ..17 de diciembre del 2021

VISTO:

La Carta emitida por la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la XXI Comandancia Departamental Moquegua, de fecha 13 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) establece que el CGBVP es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios; y tiene entre sus objetivos promover y coordinar las acciones de prevención de incendios y accidentes, evaluar los riesgos para la vida y la propiedad, así como combatir incendios, rescatar y salvar vidas expuestas a peligro entre otras;

Que, mediante Carta de la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la XXI Comandancia Departamental Moquegua, de fecha 13 de diciembre del 2021, solicita reconocimiento por la labor destacada durante el 2021 en tiempo de pandemia, desarrollada por el **Teniente Brigadier CBP Camilo Antonio Valdivia Rivera**, Jefe de la XXI Comandancia Departamental Moquegua;

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Moquegua, al **Teniente Brigadier CBP Camilo Antonio Valdivia Rivera**, Jefe de la XXI Comandancia Departamental Moquegua, por su destacada labor durante el 2021 en tiempo de pandemia, cuyo apoyo humanitario y desinteresado es orgullo de los habitantes moqueguanos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la XXI Comandancia Departamental Moquegua y al Teniente Brigadier CBP Camilo Antonio Valdivia Rivera para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Fuente
MOR. ZENÓN GREGORIO CUENAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL